COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISION NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACIÓN:
FECHA: 23/07/14
HORA: 10:27

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 19/2014

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 23 de julio de 2014

Ref. : "Adquisición de elementos de limpieza" – PAC Nº 274.340

ANTECEDENTES

El Llamado "Adquisición de elementos de limpieza" con ID Nº 274.340, modalidad Contratación Directa fue incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución según Resolución CNV Nº 11 I/14 de fecha 25 de febrero de 2014.

Para la realización del Llamado, en fecha 30 de junio del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 318.786

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 3 de julio de 2014 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 569/2014 a las siguientes empresas: 2 de Julio S.R.L., Distribuidora G & M, GL Ventas y Servicios, Dicopar S.R.L., Hardy S.A.E.C.A., Vendors S.A., Golden Trade S.R.L., Telexpar S.R.L., Molman S.A., Distribuidora Provepar y Proactif Care S.A., a efectos de que remitan sus propuestas económicas para el día 9 de julio del corriente año.

EMISIÓN DE ADENDAS

En fecha 9 de julio de 2014, siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas, solo se recibió el sobre de la empresa GL Ventas y Servicios, según consta en el Acta Nº 26/2014

No habiendo reunido la cantidad mínima de ofertas, se procedió de conformidad con lo establecido por la Resolución DNCP Nº 805/2009 "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*", fijándose por Adenda N° 1 la fecha de apertura de ofertas para el día 15 de julio de 2014. Esta prórroga fue comunicada a la DNCP por medio de la Nota CNV/ADM Nº 585/2014 y a los oferentes invitados por medio de la Nota CNV/ADM Nº 591/2014.

APERTURA DE OFERTAS

En la nueva fecha establecida para la presentación y apertura de sobres, siendo la hora tope prevista para la presentación de ofertas, solo se contó con la oferta presentada por la empresa GL Ventas y Servicios en fecha 9 de julio de 2014.

Habiendo prorrogado la fecha de apertura de sobres según lo establecido por la Resolución DNCP Nº 805/2009, a las 10:10 hs. se realizó el acto de apertura de la oferta mencionada, según consta en el Acta Nº 28/2014.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos, se realizó el análisis de los documentos presentados conforme al Decreto Nº 21.909/03 que en su art. 60 establece: *"Análisis La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: ...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado..."*, y el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*.

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por la empresa oferente en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detalla en el siguiente cuadro:

	Documentos de carácter sustancial	GL VENTAS Y SERVICIOS, DE GUSTAVO LEIVA	
		Cumple	No cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado	X	
2	Garantia de mantenimiento de la oferta debidamente extendida	X	
3	Declaración Jurada según Resolución DNCP Nº 330	X	
4	Fotocopia autenticada del documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica	N/A	
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	N/A	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	X	

Según se observa en el cuadro anterior, la empresa GL Ventas y Servicios cumplió con la presentación en forma de la documentación básica de carácter sustancial.

A continuación detallamos el resultado de la verificación de los documentos de carácter formal solicitados en el llamado:

	Documentos de carácter formal	GL VENTAS Y SERVICIOS, DE GUSTAVO LEIVA	
		Cumple	No Cumple
1	Declaración Jurada de menores s/ Res. DNCP 941/2010	X	
2	Fotocopia simple del RUC	X	
3	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	N/A	
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta (Persona Física)	X	
5	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente (Persona Física)	X	
6	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	X	
7	Especificaciones técnicas	X	
8	Documentación que acredite su carácter de representante, fabricante o distribuidor de las marcas ofertadas	X (ítems 2 y 3)	X (ítem1)
9	Balance General y Estado de Resultados ejercicios 2012 y 2013	X	
10	Copias de contratos, órdenes de compras, facturas, certificados o constancias que demuestren la experiencia mínima de 2 años en la provisión de bienes similares al objeto del llamado		X

Respecto a los incumplimientos expuestos en los puntos 8 y 10 del cuadro anterior, informamos que solicitamos la presentación de los documentos por medio de la Nota CNV/ADM Nº 641/2014. Al respecto, la empresa oferente no presentó la documentación que acredite su carácter de representante, fabricante o distribuidor de la marca ofertada en el ítem 1 – Jabón líquido para manos. Además, de acuerdo a las documentaciones presentadas, no cumple con la experiencia mínima de dos años solicitados en las especificaciones del llamado. Por tanto, su oferta fue descalificada en todos los ítems.

RECOMENDACIÓN

El art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos"*: inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, declarar desierto el Llamado "Adquisición de elementos de limpieza" – ID Nº 274.340, conforme lo establece el art. 30 inciso b) de la Ley Nº 2.051/03.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas

Guido Mora | César Godoy | María Sonia Velilla V.

– Se acepta la sugerencia. Proceder de acuerdo a la normativas legales vigentes. –

25/07/14